

# ASÍ REFUERZA LA NUEVA CARTERA BUCODENTAL LA ATENCIÓN EN NIÑOS Y EMBARAZADAS

**Sanidad ha llegado a un acuerdo para la actualización del documento, que será llevado al Interterritorial**

El Ministerio de Sanidad ha alcanzado un acuerdo para la actualización de la cartera común de servicios de salud bucodental, un asunto que será debatido en el Consejo Interterritorial de este jueves. El nuevo texto, al que ha tenido acceso Redacción Médica, posee un enfoque “fundamentalmente preventivo” y prioriza a la población infantil, las personas con discapacidad y las embarazadas.

Estos son los colectivos “prioritarios” reflejados en el acuerdo de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, que, entre otras medidas, establece que las embarazadas podrán realizar “al menos una visita odontológica, preferentemente durante el primer trimes-

tre del embarazo”. Estas podrán ser derivadas “a los equipos o unidades de salud bucodental por el personal sanitario o a demanda de la usuaria”, indica el documento.

A las embarazadas se les ofrecerá a su vez la posibilidad de recibir “consejos para preservar la salud oral del futuro bebé” y una exploración clínica para determinar su estado de salud oral y riesgo de caries y enfermedad periodontal. Asimismo, “cuando esté indicado”, se les practicará una tartrectomía y la aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.

Respecto a la población infantil y juvenil, el acuerdo establece que desde el nacimiento hasta los 14 años inclusive se facilitará la revisión pe-

riódica del estado de salud oral (que incluirá la exploración radiográfica cuando esté indicada) y se determinará el riesgo individual de caries (especialmente en los dos primeros años de vida para establecer la periodicidad de las revisiones).

En el caso de lesiones por traumatismo en el grupo incisivo y canino definitivos se incluirán también la reubicación y estabilización de los dientes afectados, la ferulización del grupo anterior y sutura de tejidos blandos y tratamientos pulpares, si fuera necesario.

Estos mismos tratamientos serán facilitados a personas mayores de 14 años con discapacidad intelectual o con una discapacidad limitante de la movilidad de los miembros superiores “que impidan el correcto autocuidado”.

## Servicios bucodentales para pacientes con cáncer

Adicionalmente, a las personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial se les ofrecerán las siguientes actuaciones: exploración clínica para determinar su estado de salud oral y las necesidades preventivas y terapéuticas que puedan ser necesarias para la prevención de lesiones orales derivadas del tratamiento; y la aplica-

ción de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes previa tartrectomía si fuera necesario para que el tratamiento anterior sea efectivo.

El acuerdo recoge, para la población general, consejo odontológico y tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera. También se facilitarán exodoncias, exodoncias quirúrgicas y cirugías menores de la cavidad oral, así como la detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas. Finalmente se facilitará educación sanitaria para la autoexploración de la cavidad oral en la búsqueda de lesiones de sospecha de malignidad.

## ¿Cuándo se comenzarán a prestar los tratamientos dentales?

El texto del acuerdo recoge distintas fechas para la prestación efectiva de estos tratamientos. Antes del 31 de diciembre de 2022 se aplicará para la población infantil-juvenil (de 6 a 14 años), y antes del 31 de diciembre de 2023, para menores de 0 a 5 años.

La normativa referente a las mujeres embarazadas antes del 31 de diciembre de 2022, y el de personas con discapacidad intelectual, en junio de 2023. En el caso de pacientes oncológicos, la fecha límite es el 31 de diciembre de 2023.